

NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja -Notif

mié 13/06/2018 14:40

Elementos enviados

Para: PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>;
 procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; saludtundama@hotmail.com
 <saludtundama@hotmail.com>; gerencia@saludtundama.gov.co <gerencia@saludtundama.gov.co>;
 controlinterno@saludtundama.gov.co <controlinterno@saludtundama.gov.co>; sistemas@saludtundama.gov.co
 <sistemas@saludtundama.gov.co>; secretariagerencia@saludtundama.gov.co <secretariagerencia@saludtundama.gov.co>;
 comunicaciones@saludtundama.gov.co <comunicaciones@saludtundama.gov.co>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (758 KB)

14_.pdf; DEMANDA OLGA TORRES 22-01-2018 VS. E.S.E. DEL TUNDAMA..pdf;

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

SEÑORES
 ESE SALUD DEL TUNDAMA
 - MINISTERIO PUBLICO
 -AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

NOTIFICACION DE LA DEMANDA

MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO	:	15238-3333-003-2018-00140-00
DEMANDANTE	:	OLGA LUCIA TORRES CRUZ
DEMANDADO	:	ESE SALUD DUITAMA

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 17 de mayo de 2018, suscrito por el Señor Juez **Dr. Lalo Enrique Olarte Rincón**, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar a la **ESE SALUD DEL TUNDAMA** - de conformidad con el numeral 1° del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Público.

El numeral 8° dispuso que la entidad demandada durante el término de contestación de demanda, deberá pronunciarse respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer fáctica y juicemente su defensa. Así mismo deberá allegar **TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL** conforme lo ordena el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado PARA CONTESTAR DEMANDA – ART. 172 DEL CPACA - comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda - acompañado de sus anexo, más el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

Entregado: NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

mié 13/06/2018 14:40

Para procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

Entregado: NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

postmaster@outlook.com

mié 13/06/2018 14:40

Para saludtundama@hotmail.com <saludtundama@hotmail.com>:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

saludtundama@hotmail.com (saludtundama@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

Retransmitido: NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

Microsoft Outlook

mié 13/06/2018 14:41

Para: PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO (PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DE LA DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00140-00

